

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Alcaldía Gustavo A. Madero	Ejercicio 2024	Artículo 121 fracciones I A y XLIII-A, XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que
Falta de información	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Incumple parcialmente con la publicación de la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Incumple parcialmente	María del Carmen Nava Polina	DLT.2466/2024 y DLT.2467/2024	05 de septiembre de 2024

Palabras clave	<i>Normatividad y calendario de sesiones y resoluciones del Comité de Transparencia.</i>
-----------------------	--

Expedientes: DLT.2466/2024 y DLT.2467/2024.

Sujeto Obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero.

Ciudad de México a 06 de septiembre de 2024.

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.752.2024, recibido el 21 de agosto de 2024; mediante el cual se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**; así como del acuerdo de esa Ponencia del 15 de agosto de 2024, mediante el cual se tuvieron por admitidas las denuncias **DLT.2466/2024** y **DLT.2467/2024** en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121, fracciones I-A, XLIII-A, XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron las denuncias **DLT.2466/2024** y **DLT.2467/2024** en contra del **Alcaldía Gustavo A. Madero** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias señalan lo siguiente:

“LIGAS NO PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PUBLICA.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIII D_Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	A121Fr43D_Calendario-de sesiones-ordinarias-de	2024	1er trimestre
121_XLIII D_Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	A121Fr43D_Calendario-de sesiones-ordinarias-del-CT	2024	2do trimestre
121_XLIII A_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	A121Fr43A_Informe-de-Sesiones del-Comité-de-Tr		Todos los periodos
121_XLIII B_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	A121Fr43B_Informe-de Resoluciones-del-Comité-de-Tr		Todos los periodos
121_XLIII C_Integrantes del Comité de Transparencia	A121Fr43C_Integrantes-del Comité-de-Transparencia		Todos los periodos

“LIGAS NO PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PUBLICA.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2024	1er trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2024	2do trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2024	3er trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2024	4to. trimestre

...(sic)

- II. Por esta razón, el personal de la DEAEE realizó los días 05 y 06 de septiembre del presente, la verificación correspondiente a la **Alcaldía Gustavo A. Madero** en lo relativo a las fracciones y formatos: I-A, XLIII-A, XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Se tomó en cuenta que las fracciones I y XLIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;

[...]

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
[...]

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación), en los cuales se establece que para el artículo 121, fracciones y formatos I-A, XLIII-A, XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D de la Ley de Transparencia, lo siguiente:

- Artículo **121, fracción I** de la Ley de Transparencia, la información deberá ser actualizada **Trimestralmente**. Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles y **se deberá conservar la información vigente**.
- Artículo **121, fracción XLIII** de la Ley de Transparencia, la información deberá ser actualizada **Trimestralmente**, y se conservará la **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**. En este

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

sentido, al momento de realizar el presente dictamen se debería tener publicada la información actualizada al segundo trimestre de 2024.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se realizó en el portal institucional de transparencia disponible en la dirección electrónica: <https://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2024/>

En la verificación realizada a dicho portal, se observó lo siguiente:

- En cuanto a la fracción **I-A** del artículo 121 de la Ley de Transparencia, la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, si publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2024.
- Respecto de la fracción **XLIII-A** del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado si publica la información de los ejercicios 2023 y 2024 de conformidad con los Lineamientos.
- En cuanto a la fracción **XLIII-B** del artículo 121 de la Ley, se advirtió que el sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre de 2024, tal y como lo señalan los Lineamientos Técnicos de Evaluación que reformó el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas el 21 de marzo de 2024, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024.
- En cuanto a la fracción **XLIII-C** del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica dos formatos; para el ejercicio 2023 se advirtió que publica el formato 43-D, previo a la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación que se aprobó por el Pleno de 21 de marzo de 2024, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024, el segundo formato corresponde al ejercicio 2024, en ambos

formatos se observó que si cumple con la publicación de la información tal y como lo señalan los Lineamientos.

- En cuanto a la fracción **XLIII-D** del artículo 121 de la Ley, se advirtió que el sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre de 2024, tal y como lo señalan los Lineamientos Técnicos de Evaluación que reformó el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas el 21 de marzo de 2024, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **Alcaldía Gustavo A. Madero cumple** con la publicación de la información en su portal institucional en cuanto a las fracciones **I-A, XLIII-A, XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D** del artículo **121** de la Ley.

III. Asimismo, se revisó la información publicada por la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículo 121, fracciones **I-A y XLIII-A, XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D** de la Ley de la materia, en la que se observó:

- En cuanto a las fracciones **I-A, XLIII-A, XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D** del artículo 121 de la Ley de Transparencia, la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, si publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2024, por lo tanto **cumple** con la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con los Lineamientos.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.2466/2024** y **DLT.2467/2024**, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2024/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **cumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121**, fracciones y formatos I-A, XLIII-A XLIII-B, XLIII-C y XLIII-D de la Ley de Transparencia conforme a lo señalado en el presente dictamen.

La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP